

# Las enfermeras, con falda, delantal y cofia

11/12/2008 EFE

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha desestimado la demanda de conflicto colectivo presentada por el sindicato CCOO contra la empresa José Manuel Pascual en relación al uso obligatorio entre enfermeras y auxiliares de la falda, el delantal y la cofia. En la sentencia de la Sala de lo Social del TSJA se dice que el uniforme obligatorio no supone discriminación por razón de sexo ni un problema en materia de salud laboral.

También pone de manifiesto que esta ropa de trabajo la lleva usando dicho colectivo desde hace al menos 15 años, sin que hasta el conflicto planteado por trabajadoras de la clínica San Rafael de Cádiz se haya planteado queja o denuncia alguna en los siete centros hospitalarios con los que cuenta la empresa en Andalucía. El alto tribunal andaluz considera que la ropa de trabajo asignada a las enfermeras y auxiliares que prestan servicio en planta y consultas externas no presenta diferencias, respecto al uniforme con pantalones, ni en materia de higiene y seguridad, ni desde el punto de vista ergonómico.

Según el fallo del TSJA, las reglas adoptadas por la empresa demandada no son atentatorias a los derechos fundamentales o dignidad de las trabajadoras. Recuerda el tribunal que medidas singulares sobre el uniforme de trabajo se suelen adoptar con respecto al personal de ciertos sectores laborales como hostelería, transportes, comercio o sanidad.

Añade que la vestimenta obedece no a un problema sexista o de aprovechamiento singular del sexo en beneficio de la empresa y detrimento de la mujer, "sino a consideraciones organizativas empresariales, ajenas a aquellos motivos, adoptados también, como ocurre en otros sectores laborales, con la finalidad de dar a la clientela una buena imagen de la empresa, a través de una adecuada uniformidad en el vestir".

Finalmente, concluye que ni supone un riesgo para la salud laboral "ni vulnera el principio de igualdad con carácter general o colectivo ni tampoco son expresivas de un trato discriminatorio por razón de sexo".

El pasado mes de marzo, enfermeras y auxiliares de la Clínica San Rafael en Cádiz comenzaron una serie de movilizaciones contra la normativa del centro que las obliga a vestir falda y delantal en lugar del traje de pantalón y camisa utilizado en la mayoría de los hospitales. Alegaban un claro "un claro incumplimiento de la Ley de Igualdad" vigente en España, y ante la negativa de la empresa de cambiar la normativa interna de vestuario, el sindicato CCOO decidió acudir a la vía judicial.

La Junta de Andalucía tomó parte en el asunto, e incluso la consejera para la Igualdad, Micaela Navarro, calificó de "lamentable" el hecho de que la Clínica San Rafael en Cádiz obligue a sus enfermeras y auxiliares a llevar falda.

Diario Córdoba